

**MEMORANDUM OF UNDERSTANDING  
BETWEEN  
THE MINISTRY OF LAND AND RESOURCES  
OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA  
AND  
THE MINISTRY OF JUSTICE AND HUMAN RIGHTS  
OF THE REPUBLIC OF ARGENTINA  
ON THE COOPERATION IN THE FIELD OF PROPERTY  
REGISTRATION SYSTEM**

The Ministry of Land and Resources of the People's Republic of China and the Ministry of Justice and Human Rights of the Republic of Argentina, herein referred to as "Both Parties" agree on a reciprocal cooperation.

**Article 1**

**Objective**

The objective of this MOU is to promote cooperation and exchange of know-how and experience in the field of property registration system. Under the framework of this MOU, Both Parties are interested in and committed to establishing a platform for future cooperation at both national and local level.

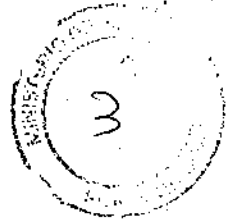
**Article 2**

**Areas of Cooperation**

Both Parties agree that the cooperation should include, inter alia, the following issues:

- Law and technical standard system construction of property registration system (including the contents of register)
- Institution and operation mechanism of property registration.
- Information platform of property registration.
- Information query and social service of property registration (including the coordination with financial and fiscal institutions).
- Natural resources management system based on property registration.
- Property registration practice.

*[Handwritten signatures and initials]*



- Other areas of shared interests among Both Parties.

### Article 3

#### Forms of Cooperation

In order to implement cooperation on the above-mentioned issues, Both Parties agree to carry out various joint activities subject to the availability of resources and funds, including:

- To develop and arrange courses, seminars and workshops opportunities for on-the-job training; trainee programs and study visits etc.
- To share and exchange knowledge and experience through technical/professional visits.
- To develop and implement pilot projects and studies covering the subjects listed above, if applicable.
- Other forms of cooperation jointly decided upon by Both Parties.

### Article 4

#### Implementation

Both Parties will strive to facilitate the development cooperation through the following activities:

- To appoint a representative for each Party to facilitate efficient communication.
- To arrange irregular telephone conferences (e.g. Skype) to follow-up and discuss future actions.
- Both Parties shall strive for identifying external funding for the activities under this MOU.
- Any other activities that will help to facilitate the implementation of this MOU.

### Article 5

#### Exchange of Information

Any exchange of information or other activity under this MOU will be performed in accordance with the respective national laws and regulations of both Parties.

Both Parties should consult with each other before any information derived from cooperation activities under this MOU is disclosed.

### Article 6

#### General Provisions

This MOU does not create any legally binding obligations.

This MOU will be carried out within the framework of the respective national laws and regulations of China and Argentina and to carry out cooperation activities subject to the availability of appropriated funds and personnel.

胡



This MOU does not affect the rights and the obligations neither from national laws, regulations and inter-governmental MOUs of the two countries.

**Article 7**

**Entry into Effect, Amendment and Termination**

This MOU will come into effect on the date of signature and shall be in force for a period of 4 years. It may be extended or amended in writing at any time as decided and agreed by mutual written consensus of the parties.

Done in Buenos Aires on the 16<sup>th</sup> day of June, 2014 in duplicate in the Chinese and English languages, both versions being equally authentic.

For the Ministry of Land and Resources

The People's Republic of China

For the Ministry of Justice and Human Rights

The Republic of Argentina

M.J.y D.H.Nro. 1 033

Registrado 24.06.2014



-----TRADUCCIÓN PÚBLICA-----

Todas las hojas están firmadas.-----

CONVENIO -----

ENTRE -----

EL MINISTERIO DE TIERRAS Y RECURSOS -----

DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA -----

Y -----

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -----

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA -----

SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SISTEMA -----

DE REGISTRO DE PROPIEDAD -----

El Ministerio de Tierras y Recursos de la República Popular de China y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, en adelante, "Ambas Partes", acuerdan cooperar recíprocamente según se estipula. -----

Artículo 1 -----

Objeto -----

El objeto de este Convenio (MOU, según sus siglas en inglés) es promover la cooperación y el intercambio de tecnología y experiencia en materia de sistemas de registro de propiedad. Conforme la estructura de este Convenio, Ambas Partes están interesadas y se comprometen al desarrollo de una plataforma de cooperación futura, tanto a nivel nacional como local. -----

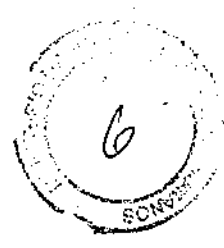
Artículo 2 -----

Áreas de Cooperación -----

Ambas Partes acuerdan que la cooperación deberá incluir, entre otros, los siguientes asuntos: -

- La elaboración de un sistema legal y técnico estándar para un sistema de registro de propiedad (incluido el contenido del registro).-----
- Un mecanismo de institución y operación del registro de propiedad.-----
- Una plataforma de información sobre registro de propiedad.-----
- Consultas informativas y servicio social relativos al registro de propiedad (incluida la coordinación con instituciones financieras y fiscales). -----
- Un sistema de gestión de recursos naturales basado en el registro de propiedad. -----
- Práctica del registro de propiedad.-----

Otras áreas de intereses comunes a Ambas Partes.-----



Artículo 3 -----

Formas de Cooperación -----

Con el objeto de implementar la cooperación en los asuntos referidos precedentemente, Ambas Partes acuerdan realizar diversas actividades conjuntas sujetas a la disponibilidad de recursos y fondos, las que incluyen las siguientes: -----

- Desarrollar y organizar oportunidades de cursos, seminarios y talleres para la capacitación en el lugar de trabajo, programas de capacitación y visitas de estudio, entre otros.-----
- Compartir e intercambiar conocimientos y experiencias a través de visitas técnicas y profesionales.-----
- Desarrollar e implementar proyectos y estudios piloto que cubran los temas listados precedentemente, si fueran de aplicación.-----
- Otras formas de cooperación decididas conjuntamente por Ambas Partes.-----

Artículo 4 -----

Implementación -----

Ambas Partes extremarán sus esfuerzos para facilitar el desarrollo de la cooperación mediante las siguientes actividades: -----

- Designación de un representante de cada Parte para facilitar una comunicación eficiente. --
- Organización de conferencias telefónicas informales (por ejemplo, vía Skype) para el seguimiento y discusión de las acciones futuras. -----
- Ambas Partes extremarán los esfuerzos para identificar financiamiento externo para las actividades según este Convenio. -----
- Cualquier otra actividad que colabore para facilitar la implementación de este Convenio.

Artículo 5 -----

Intercambio de Información -----

Cualquier intercambio de información u otra actividad conforme este Convenio deberá realizarse de acuerdo con las respectivas leyes y reglamentaciones nacionales de ambas Partes. -----

Ambas Partes deberán consultarse entre sí antes de revelar cualquier información resultante de las actividades de cooperación según este Convenio.-----

Artículo 6 -----

Disposiciones Generales -----

Este Convenio no crea ninguna obligación jurídicamente vinculante.-----

Este Convenio se cumplirá dentro del marco de las respectivas leyes y reglamentaciones nacionales de China y de la Argentina y para realizar actividades de cooperación sujetas a la disponibilidad de los adecuados fondos y el personal competente.-----

Este Convenio no afecta los derechos y obligaciones de ninguna ley o reglamentación nacional ni de ningún Convenio intergubernamental de los dos países. -----



Artículo 7 -----

Entrada en vigencia, Enmiendas y Extinción -----

Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de la firma del presente y seguirá vigente por un periodo de 4 (cuatro) años. Puede prorrogarse o enmendarse por escrito, en cualquier momento que lo decidan y acuerden por consenso mutuo y por escrito ambas partes. -----

Otorgado en Buenos Aires, a los 16 (dieciséis) días del mes de junio de 2014, en dos ejemplares, uno en idioma chino y otro en idioma inglés; y ambas versiones son auténticas por igual. -----

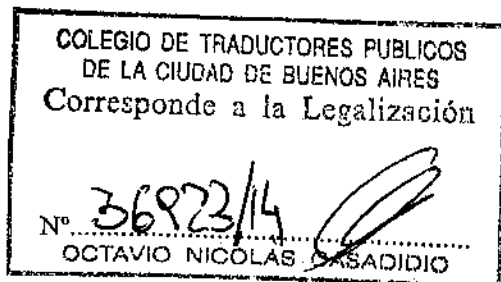
Aparecen dos firmas ilegibles, seguidas de las aclaraciones.-----


Por el Ministerio de Tierras y Recursos. República Popular de China.-----

Por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. República Argentina.-----

LA PRESENTE TRADUCCIÓN CONSTA DE 3 PÁGINAS Y SUS REVERSOS ESTÁN EN BLANCO.-----

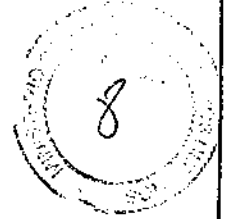
ES TRADUCCIÓN FIEL AL IDIOMA ESPAÑOL DEL DOCUMENTO, FOTOCOPIA DEL ORIGINAL, REDACTADO EN IDIOMA INGLÉS, QUE TENGO A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO. EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----



  
MARÍA ESTER CAPURRO  
TRADUCTORA PÚBLICA  
INGLÉS  
MAT. Tº VII Fº 330 CAP. FÉD.  
INSCRIP. C.T.P.C.B.A. 1415

M.J.y D.H. Nro. **1033**

Registrado 24.06.2014



# COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REPÚBLICA ARGENTINA  
LEY 20.305

## LEGALIZACIÓN

Por la presente, el *COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES*, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 10, inc.d) de la ley 20.305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes

del/la Traductor/a Público/a, CAPURRO, MARÍA ESTER

que obran en los registros de esta institución en el folio 330 del Tomo 7 en el idioma INGLÉS

Legalización Número: **36923**

Buenos Aires, 24/06/2014

**MARCELO F. SIGALOFF**  
Gerente de Legalizaciones  
Colegio de Traductores Públicos  
de la Ciudad de Buenos Aires

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE  
TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

Control Interno: 20800836923



Av. Corrientes 1834 - C1045AAN - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 4373-7173 y líneas rotativas